

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Exp. N° 246-170-2020

DECRETO N° 2108 -CyT.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de personal contratado a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco del Decreto Acuerdo N° 9316-G-19 (ratificado por Ley N° 6123), y

CONSIDERANDO:

Que atento a la vigencia del Decreto Acuerdo N° 9316-G-2019, el agente ROBERTO ANGEL MARTÍNEZ ha cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos exigidos en la mencionada normativa legal;

Que obran en autos los antecedentes que acreditan más de 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre del 2018;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto, y lo dictaminado por Fiscalía de Estado;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 2 Secretaría de Cultura, dependiente de la Jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo, como se detalla a continuación:

CREASE:

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL – LEY N° 3161

CARGO

1

CATEGORIA

3

**ARTICULO 2º.-** Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General – Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo, Unidad de Organización 2 Secretaría de Cultura, al Sr. ROBERTO ANGEL MARTÍNEZ CUIL 20-27640272-3, a partir de la fecha del presente decreto.

**ARTICULO 3º.-** Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo, Unidad de Organización 2 Secretaría de Cultura, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado de la U. de O. 2 Secretaría de Cultura, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-96 Regularización Decreto N° 9316-G-19 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a

ANIVIVIANA B. SLAME  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

COPIA, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.  
s. s. de Jujuy, 3 de Diciembre de 2020

*[Handwritten signature]*

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

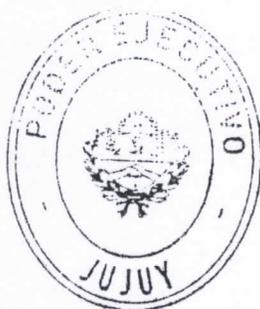
///..2.-CORRESPONDE A **DECRETO N° 2108** -CyT-

Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6149, ejercicio 2020.-

**ARTICULO 4°.-** Téngase por resueltos los contratos de Locación de Servicios suscriptos oportunamente entre el Estado Provincial y el agente ROBERTO ANGEL MARTÍNEZ.-

**ARTICULO 5°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

  
Lic. FEDERICO POSADAS  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO  
PROVINCIA DE JUJUY

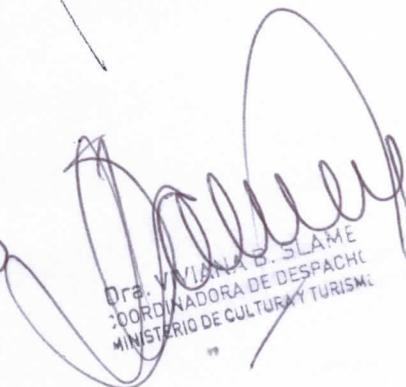


  
C.P.M. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
NOTIFICADO  
MARTINEZ, ROBERTO ANGEL  
D.N.J. 27.640.272  
03-12-2020

  
C.P.M. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.  
S. S. de Jujuy, 3 de Octubre de 2020

  
Dra. VIVIANA B. SLAME  
COORDINADORA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO